



DECRETO DAEM N° 758

CHIGUAYANTE 16 FEB 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Los **Artículos 1º, 3º y 63º del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; El **Ord. N° 713/2016 de fecha 27 de octubre del año 2016**, que solicita en su numeral 3 descuento por Licencias Médicas Rechazadas y/o reducidas; **La Planilla Excel de Descuento de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas** proporcionada por el Sistema de Personal DAEM, a cargo de la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE**, de la remuneración del mes de febrero de 2017, siendo éste abonado a licencia médica N° 13804675 a contar del 11-01-2017 al 25-01-2017 por 15 días la que fue cancelada al afiliado por parte de la Isapre Consalud. Cuyo monto asciende a \$ 150.153(ciento cincuenta mil ciento cincuenta y tres pesos), reintegro del total adeudado, Don Eric Vásquez Droguett, Rut



17.614.018-6, Administrativo del Establecimiento Educacional Escuela D-557, según lo indicado en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.

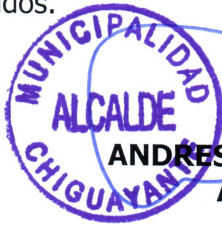
2. DÉJESE CONSTANCIA de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s):

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	N° DIAS DESC	MONTO	DESCUENTO FEBRERO
13804675	11-01-2017	25-01-2017	15	PAGO AFILIADO	15	\$ 150.153	\$150.153

3. DÉJESE CONSTANCIA de que él o la funcionario(a) pueda apelar a la Resolución de FONASA Y/O ISAPRE según corresponda, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos o rechazados.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

Distribución

- Contraloría región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Remuneraciones
- Personal
- Carpeta Personal
- Interesado.-

APS/MGM/LSP/GDR/vbo.



* Para ver más detalle, haga click en los link de color azul.

LICENCIAS => * El detalle de las Cuotas Licencias (Ver Cuota) se despliega al final de la hoja

[Ver Certificado](#)

Rut	Nombre Afiliado	Folio Minsal	Estado Licencia	Fecha Recepción	Días Solic.	Días aPagar	Subsidio	Cuotas	Cantidad	Período (Inicio-	Tipo Licencia	Calidad Trabajador	Oficina Recepción
17614018-6	ERIC ANDRÉS VÁSQUEZ DROGUETT	13804675 (Ver Cuota)	Autorizada	18/01/2017	15	15	\$150.153	1		11/01/2017-25/01/2017	(1) ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN	(2) PUBLICO NO AFECTO LEY 18.834	CONCEPCION
17614018-6	ERIC ANDRÉS VÁSQUEZ DROGUETT	49615598 (Ver Cuota)	Autorizada	04/01/2016	15	15	\$141.619	2		30/12/2015-13/01/2016	(1) ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN	(2) PUBLICO NO AFECTO LEY 18.834	CONCEPCION
17614018-6	ERIC ANDRÉS VÁSQUEZ DROGUETT	6807118 (Ver Cuota)	Autorizada	12/11/2015	3	3	\$0	1		09/11/2015-11/11/2015	(1) ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN	(2) PUBLICO NO AFECTO LEY 18.834	CONCEPCION

Detalle de Cuotas Licencia

Cuota	Tipo de Pago	Fecha		Forma Pagado a	Periodo Pago	Días aPagar	Monto Subsidio		Monto AFP	Monto Salud		Monto Cesantía	Monto Desahucio		Monto Total	Retención Judicial	Lugar de Recepción		Estado Pago	Det: Cál
		Tentativa	Pago				Pago	Pago		Pago	Pago		Pago	Pago			CONCEPCION	Pagado Ver Pagos.		
1/1	Pago al Afiliado	25/01/2017		Depósito	17614018-6	11/01/2017-25/01/2017	15	\$150.153		\$18.329		\$13.626	\$0	\$150.153	\$0					
VÁSQUEZ DROGUETT ERIC ANDRÉS																				

Pag 1 de 1 elementos

WarningPlease, select row